Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 838 /2017 I.

11 MAYO 2017

VISTO:

El Dictamen UOC N° 10/2017, de fecha 28 de marzo de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del monto del contrato con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el marco de la Contratación Directa Nº 87/2016 para la *"Adquisición de Mangueras y Accesorios de Sistema de Prevención de Incendios para la Municipalidad de Asunción" - ID N° 312.787.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Dictamen UOC N° 10/2017, de fecha 28 de marzo de 2017, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 13 de junio del año 2016 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 87/16 para la "Adquisición de Mangueras y Accesorios de Sistema de Prevención de Incendios para la Municipalidad de Asunción" ID N° 312.787, recomienda la adjudicación a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E, por un monto total de Gs. 1.812.445 (Guaraníes un millón ochocientos doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco), con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones). -*

- *Que, por Resolución N° 1201/2016 I., de fecha 06 de julio del año 2016, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 87/16 "Adquisición de Mangueras y Accesorios de Sistema de Prevención de Incendios para la Municipalidad de Asunción" ID N° 312.787 a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E, por un monto total de Gs. 1.812.445 (Guaraníes un millón ochocientos doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco), con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones). -*

- *Así mismo, se ha suscripto contrato entre la Municipalidad y la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E, en fecha 18 de julio del 2.016, por la Contratación Directa N° 87/16 para la "Adquisición de Mangueras y Accesorios de Sistema de Prevención de Incendios para la Municipalidad de Asunción" ID N° 312.787, donde el monto total ofertado es de Gs. 1.812.445 (Guaraníes un millón ochocientos doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco), con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones). -*

- *Que, por Memorándum DSA Nº 272/2017 de fecha 09 de marzo de 2017, la Dirección de Servicios Administrativos, solicita la ampliación del 20% del contrato suscripto contrato entre la Municipalidad y la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E, por la Contratación Directa N° 87/16 para la "Adquisición de Mangueras de Sistema de Prevención de Incendios para la Municipalidad de Asunción" - ID N° 312.7873.*

- *Por Memorándum DA/CO N° 710/2017 el Departamento de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), a fin de continuar con los tramites tendientes a la ampliación de contrato suscripto.*

- *Que, en fecha 21/03/2017 se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 621/2017 Reserva N° 666, por el monto de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).*

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003 Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes.

///...

1071

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Socarmon
12 MAY
Hora: 10:00
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES

INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. ASESORIA AL CONCEJO
D.G.A.B.	D. DES. RURAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. INGENIERO
D.G.C.	D. MAGNIFICO
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	PROF. GRAL.
D.G.A.A.	CONTRATACIONES
D.A.I.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.AR.HH.	SEGUROS
D.OBR.II	PAC Y PRESUPUESTO
D.CONDUCCION	PLANEAMIENTO
D.CONTRALORIA	RECAUDACION

OBS.-

12/05/2017

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 838. /2017 I. 11 MAYO 2017

dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.

Conclusión:

La Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20% del monto del Contrato suscripto entre la Municipalidad y la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E, por la Contratación Directa N° 87/16 para la "Adquisición de Mangueras de Sistema de Prevención de Incendios para la Municipalidad de Asunción" ID N° 312.787, cuyo monto total ofertado es de Gs. 1.812.445 (Guaraníes un millón ochocientos doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco), con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).-

El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud se debe al riesgo y la amenaza de incendio puede darse en cualquier instante, ya sea por mal manejo de materiales inflamables, problemas de las instalaciones eléctricas, despistes o descuidos, manejo de combustible y líquidos inflamables entre otras causales, por lo que estar prevenido debe ser el primer objetivo a tener en cuenta ante cualquier riesgo.

Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.

A fin de posibilitar la continuidad de la adquisición, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de la ampliación del 20% del monto del Contrato está suficientemente fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la carta invitación y contrato suscripto.

Por tanto encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en el Art. 63 de La Ley 2051/03 y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las consideraciones expuestas y normativas legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Contratación Directa para la "Adquisición de Mangueras y Accesorios de Sistema de Prevención de Incendios para la Municipalidad de Asunción" ID N° 312.787; el mismo se encuentra individualizado en el Anexo I, con la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. por un monto total de Gs. 20.000.000. (Guaraníes veinte millones) IVA incluido. -

Así mismo una vez autorizado la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente a la ampliación.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 4.709, de fecha 6 de abril de 2017, firmado por las Abogadas Claudine Duarte y María del Pilar Abente, expresan:

I.- CONSULTA.

La Dirección de Adquisiciones solicita parecer jurídico sobre la solicitud de dictamen para la ampliación del 20% del contrato abierto firmado con la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. en el proceso de Contratación Directa N° 87/2016 "Adquisición de Mangueras y Accesorios de Sistema de Prevención de Incendios para la Municipalidad de Asunción" – ID N° 312.787, por lo que esta asesoría cumple de la siguiente manera:

II. ANTECEDENTES.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 ha emitido el Dictamen N°10/2017 de fecha 28 de marzo de 2017, el cual en su parte conclusiva recomienda: "La Dirección de Servicios Administrativos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 838 /2017 I. 11 MAYO 2017

solicita la ampliación de 20% del monto del contrato suscrito entre la Municipalidad y la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. por la Contratación Directa 87/2016 para la "Adquisición de Mangueras y Accesorios de Sistema de Prevención de Incendios para la Municipalidad de Asunción" – ID N° 312.787, cuyo monto total ofertado es de Gs. 1.812.445 (Guaraníes un millón ochocientos doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco), con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones). El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud se debe al riesgo y la amenaza de incendio puede darse en cualquier instante, ya sea por mal manejo de materiales inflamables, problemas de las instalaciones eléctricas, despistes o descuidos, manejo de combustible y liquidos inflamables entre otras causales, por lo que estar prevenido debe ser el primer objetivo a tener en cuenta ante cualquier riesgo. Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente. A fin de posibilitar la continuidad de la adquisición, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, considera que la solicitud de ampliación del 20% del monto del Contrato está suficientemente fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la carta invitación y contrato suscripto. Por tanto encontramos legalmente justificado el pedido d ampliación basándonos en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las consideraciones expuestas y normativas legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Contratación Directa para la "Adquisición de Mangueras y Accesorios de Sistema de Prevención de Incendios para la Municipalidad de Asunción" – ID N° 312.787; el mismo se encuentra individualizado en el Anexo I, con la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. por un monto total de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido. Asimismo una vez autorizado la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la garantía de cumplimento de contrato correspondiente a la ampliación. Es nuestro dictamen." Fdo. Lic. Gloria Núñez de Escobar Directora de Adquisiciones - Dirección de Adquisiciones; Lic. Braulio Ferreira Director General – Dirección General de Administración y Finanzas".-

Entre los antecedentes obrantes además se observa las siguientes documentaciones:

- *Fotocopia de la Resolución 1201/2016 I. de fecha 06/07/16 por la que resuelve adjudicar la Contratación Directa para la "Adquisición de Mangueras y Accesorios de Sistema de Prevención de Incendios para la Municipalidad de Asunción" – ID N° 312.787. AUTOMOTIVE S.A.I.E.-*
- *Fotocopia del contrato suscripto con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E para para la "Adquisición de Mangueras y Accesorios de Sistema de Prevención de Incendios para la Municipalidad de Asunción" con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017.*
- *Memorando Nº 272/2017 de fecha 09/03/2017 de la Dirección de Servicios Administrativos en el que solicita la ampliación del contrato.-*
- *CDP N° 621/2017 – Adquisición de Mangueras y Accesorios de Sistema de Prevención de Incendios para la Municipalidad de Asunción. Reserva 666 – Fecha de Emisión 21/03/2017 – Prg. 20, SGOG 390, FF 30 OF 1, Saldo Disponible certificación por gs. 20.000.000.-*

III. MARCO LEGAL.

Que, el CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE CONTRATOS - Artículo 63- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

IV. RECOMENDACIÓN.

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas (especificaciones técnicas del objeto del contrato, ///

000037

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 838. /2017 I. 11 MAYO 2017

costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias ni ambientales de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes.-

Que verificada la proforma de Anexo I, a ser suscripta con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E en el contrato para la "Adquisición de Mangueras y Accesorios de Sistema de Prevención de Incendios para la Municipalidad de Asunción" – ID N° 312.787, no se observan reparos de carácter legal.-

En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que corresponde lo peticionado siempre y cuando el mismo se encuentre enmarcado dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, es decir, que el contrato esté vigente, así como que no supere el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, que no modifiquen los precios unitarios pactados originalmente, que no se pacten cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas a los contratistas que las originalmente pactadas, etc., debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado; asimismo, la UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y solicitar la ampliación de la garantías pertinente a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del contrato firmado en el marco de la Contratación Directa Nº 87/2016 para la *"Adquisición de Mangueras y Accesorios de Sistema de Prevención de Incendios para la Municipalidad de Asunción" - ID N° 312.787.*, con la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC N° 80003251-9, , por el monto adicional de Gs. 20.000.000. (Guaraníes veinte millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

000036